El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere Contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y el aditivo UREA, para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna que conforman el parque automotor de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca[1]".

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central de acuerdo a los numerales 5° y 11° de artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, tiene entre sus funciones la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyos logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de cada una de las Seccionales, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión.

Mediante el Decreto Ley 898 de 2017 se crean al interior de la Fiscalía General de la Nación las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y se les asigna entre otras, la función de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones; además de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las sedes Seccionales respectivas.

La Resolución No. 0043 del 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, (artículo 9) delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo de la misma entidad, "la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación".

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y el aditivo UREA para garantizar la operación continua y eficiente del parque automotor asignado a las seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.

El parque automotor constituye una herramienta estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales, investigativas, judiciales, administrativas y de apoyo institucional desarrolladas por la Entidad. Su adecuada operación permite asegurar la movilidad de servidores públicos, el traslado de personal y equipos, la atención oportuna de requerimientos judiciales y el desarrollo de actividades de policía judicial en diferentes municipios y zonas de cobertura.

[1] FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para garantizar lo anteriormente señalado, es necesario contratar el suministro permanente de combustible para el parque automotor a cargo de las seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, asegurando la continuidad del servicio público de administración de justicia y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Tabla No. 1

Distribución de Parque Automotor Subdirección Regional Central

ITEM	CLASE	SECCIONAL BOGOTÁ	SECCIONAL BOYACÁ	SECCIONAL CUNDINAMARCA	SECCIONAL AMAZONAS	Total
1	AUTOMÓVIL	106	40	21	2	**169**
2	BUS/ BUSETA	2	1	0	0	**3**
3	CAMIÓN	1	2	0	0	**3**
4	GRÚA	1	1	0	0	**2**
5	CAMIONETA	52	46	41	6	**145**
6	CAMPERO	3	21	27	0	**51**
7	MICROBUS	3	0	1	0	**4**
8	MOTOCICLETA	71	33	34	13	**151**
9	NECROMÓVIL	6	6	12	1	**25**
10	TRACTOR	0	1	0	0	**1**
Total general		**245**	**151**	**136**	**22**	**554**

Nota: Es importante señalar que, la información relacionada en la tabla N. 1, corresponde a la composición del parque automotor a la fecha de estructuración del proceso. No obstante, durante la ejecución contractual las cantidades, marcas, líneas, modelos y demás características de los vehículos podrán variar como consecuencia de la dinámica propia de la gestión institucional, tales como procesos de destrucción física de vehículos, adquisiciones, donaciones, traslados u otras situaciones administrativas que incidan en la conformación del parque automotor

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00615 de 2020, emanada de la Fiscalía General de la Nación, "por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones", le corresponde al Departamento de Transportes y/o quien haga sus veces, la de planificar, programar, coordinar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y el suministro del combustible del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a su uso y circulación

En su Capítulo IV, regula los aspectos relacionados con el suministro de combustible para los vehículos institucionales. En particular, los artículos décimos cuartos y décimo quinto disponen lo siguiente: "(…) ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Subdirector Nacional de Bienes a través del Jefe del Departamento de Transporte en la Subdirección Regional Central y quien haga sus veces en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

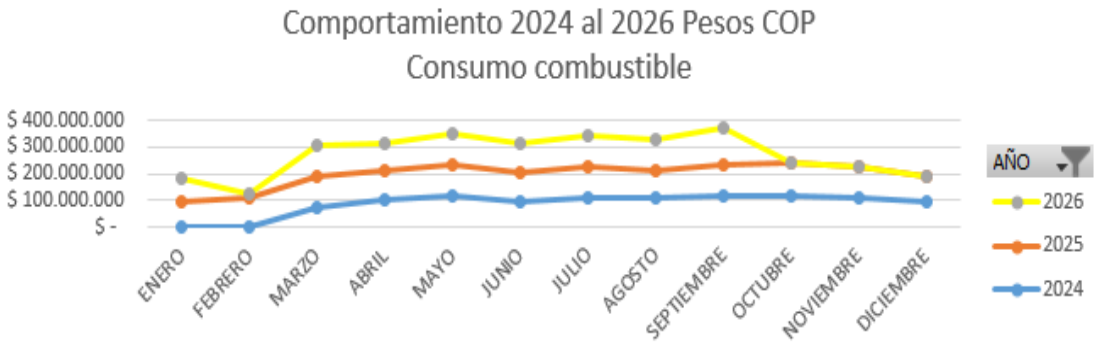
las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, son los responsables de organizar y establecer los mecanismos de operación para el manejo de combustible y autorizar el suministro del mismo en las estaciones de servicio autorizadas mediante contratos debidamente suscritos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Transportes en la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, establecer los parámetros técnicos para adelantar la planeación y programación de requerimientos de combustibles (…)."

En ese sentido, el Departamento de Transportes tiene la responsabilidad de garantizar tanto el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Central como el suministro oportuno, continuo y eficiente de combustible, asegurando que los vehículos asignados a las diferentes dependencias de la Entidad puedan operar en condiciones óptimas. Lo anterior contribuye directamente al desarrollo eficaz de las actividades misionales, operativas, investigativas

Con el propósito de dimensionar de manera objetiva el presupuesto para la bolsa del objeto a contratar, se analizaron las necesidades asociadas al suministro de combustible, el Departamento de Transportes realizó un estudio del comportamiento histórico de consumo. Esta información constituye un insumo técnico relevante para la proyección de las necesidades actuales de suministro y para sustentar la planeación de la presente contratación, tomando en cuenta el comportamiento del consumo que se refleja a continuación:

Tabla No 1

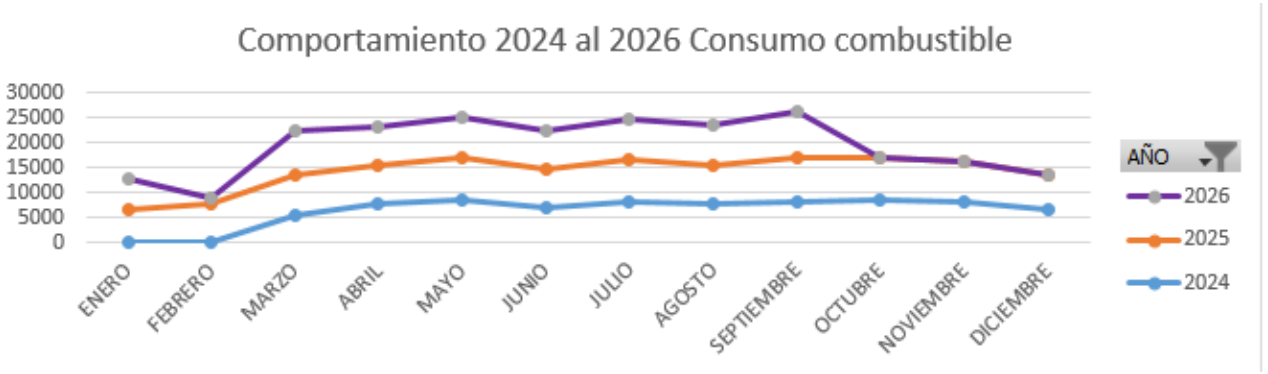


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Suma de Precio	Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila	2024	2025	2026	Total general
ENERO		$ 11.451.634	$ 12.142.447	$ 23.594.081
FEBRERO	$ 140.470	$ 13.606.176	$ 2.386.750	$ 16.133.396
MARZO	$ 9.486.603	$ 14.638.035	$ 15.538.951	$ 39.663.589
ABRIL	$ 13.131.566	$ 13.250.541	$ 13.777.924	$ 40.160.031
MAYO	$ 14.133.987	$ 14.699.477	$ 15.778.224	$ 44.611.688
JUNIO	$ 11.789.547	$ 13.893.541	$ 14.674.130	$ 40.357.218
JULIO	$ 13.622.946	$ 15.730.197	$ 15.208.833	$ 44.561.976
AGOSTO	$ 15.086.373	$ 13.939.774	$ 15.149.892	$ 44.176.039
SEPTIEMBRE	$ 15.781.925	$ 15.598.979	$ 17.374.685	$ 48.755.589
OCTUBRE	$ 15.815.375	$ 15.634.703		$ 31.450.078
NOVIEMBRE	$ 13.747.736	$ 14.475.049		$ 28.222.785
DICIEMBRE	$ 11.365.774	$ 12.404.712		$ 23.770.486
Total general	**$ 134.102.301**	**$ 169.322.818**	**$ 122.031.836**	**$ 425.456.955**

*Como se puede observar en la tabla No. 1, el valor acumulado pasó de **$134,1 millones en 2024** a **$169,3 millones en 2025**, representando un incremento de **$35,2 millones (26,2%)**.*
*Con corte a septiembre de 2026, ya se registra una ejecución de **$122 millones**, equivalente al **90,9% del total ejecutado durante 2026**.*
*Los mayores consumos se concentran entre **marzo y septiembre**, mostrando un patrón recurrente durante las tres vigencias analizadas*
***Septiembre de 2026** presenta el valor más alto con **$17,37 millones**, evidenciando una tendencia creciente en la demanda y/o en los costos asociados al abastecimiento. El comportamiento observado permite identificar una necesidad permanente y previsible de combustible para la operación de la entidad.*

Tabla No 2



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*Como se observa en **la tabla No2** el comportamiento del consumo de combustible muestra una **tendencia creciente entre 2024 y 2026**, con un aumento importante a partir de marzo de cada año. El año **2025 presenta el mayor consumo acumulado**, mientras que **2026 registra los consumos mensuales más altos** durante varios meses, aunque aún no cuenta con datos de cierre anual.*

Consumo acumulado por año:

2024	***2025***	***2026***
76,445,18	***94,135,82***	***66,094,95***

- *2025 aumentó aproximadamente **23%** frente a 2024.*
- *El incremento se observa especialmente entre marzo y septiembre.*
- *Durante 2024 el consumo se mantuvo entre 7.000 y 8.500 galones en la mayor parte del año.*

Consumo por tipo de combustible Galones 2024 al 2026 (con corte a septiembre)

	2024	2025	2026	Total general	%
DIESEL	22579,78	27766,38	20579,13	70925,29	28,89
GASOLINA	55697,91	66369,44	52531,29	174598,64	71,11
Total general	**78277,69**	**94135,82**	**73110,42**	**245523,92**	

*Del análisis histórico de consumo se observa que la gasolina concentra el **71,11%** de la demanda total de combustible de la entidad, mientras que el diésel representa el **28,89%**. Esta distribución evidencia que la mayor necesidad de abastecimiento se encuentra asociada a los vehículos que operan con gasolina, por lo que la estructuración del proceso contractual y la proyección de cantidades deben considerar esta proporción como referencia para garantizar la continuidad de la operación del parque automotor.*

*El año 2025 presentó el mayor consumo, concentrando el **38,34%** del total analizado, seguido de **2024** con **31,88%** y **2026** con **29,78%**. Esto sugiere que 2025 puede tomarse como año de referencia para estimar escenarios de máxima demanda en futuros procesos de contratación.*

*Por cada 100 galones consumidos, aproximadamente **71 galones corresponden a gasolina y 29 galones a diésel**. La demanda de gasolina es **2,46 veces superior** a la del diésel, lo que evidencia una mayor dependencia operativa de los vehículos que utilizan este combustible.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación, tanto para el desarrollo de actividades administrativas como misionales, se requiere garantizar el suministro permanente de combustible para el parque automotor de la Subdirección de Apoyo Regional, como se muestra en la tabla No 4

Tabla No.4
Ciudades con requerimiento

No.	*MUNICIPIO*	*SECCIONAL*	*CANTIDAD*
1	*LETICIA*	*AMAZONAS*	*20*
2	*BOGOTA*	*BOGOTA*	*295*
3	*CHIQUINQUIRA*	*BOYACA*	*15*
4	*COMBITA*	*BOYACA*	*1*
5	*DUITAMA*	*BOYACA*	*14*
6	*GUATEQUE*	*BOYACA*	*4*
7	*LABRANZAGRANDE*	*BOYACA*	*1*
8	*MIRAFLORES*	*BOYACA*	*1*
9	*MONIQUIRA*	*BOYACA*	*6*
10	*PAJARITO*	*BOYACA*	*1*
11	*PAZ DE RIO*	*BOYACA*	*1*
12	*RAMIRIQUI*	*BOYACA*	*3*
13	*SANTANA*	*BOYACA*	*1*
14	*SOATA*	*BOYACA*	*4*
15	*SOCHA*	*BOYACA*	*3*
16	*SOGAMOSO*	*BOYACA*	*22*
17	*STA ROSA DE VITERBO*	*BOYACA*	*5*
18	*TUNJA*	*BOYACA*	*72*
19	*VILLA DE LEYVA*	*BOYACA*	*2*
20	*CAQUEZA*	*CUNDINAMARCA*	*2*
21	*CHIA*	*CUNDINAMARCA*	*3*
22	*CHOCONTA*	*CUNDINAMARCA*	*4*
23	*FACATATIVA*	*CUNDINAMARCA*	*4*
24	*FUNZA*	*CUNDINAMARCA*	*4*
25	*FUSAGASUGA*	*CUNDINAMARCA*	*10*
26	*GACHETA*	*CUNDINAMARCA*	*2*
27	*GIRARDOT*	*CUNDINAMARCA*	*10*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

28	*GUADUAS*	*CUNDINAMARCA*	*4*
29	*LA MESA*	*CUNDINAMARCA*	*4*
30	*MADRID*	*CUNDINAMARCA*	*5*
31	*SOACHA*	*CUNDINAMARCA*	*18*
32	*UBATE*	*CUNDINAMARCA*	*3*
33	*VILLETA*	*CUNDINAMARCA*	*4*
34	*ZIPAQUIRA*	*CUNDINAMARCA*	*6*
TOTAL			***554***

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el período comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028.

No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En efecto, si bien el Acuerdo Marco fue objeto de prórrogas que extendieron su vigencia hasta el 3 de diciembre de 2026 para las categorías habilitadas, la necesidad contractual de la Entidad se proyecta hasta noviembre de 2028, superando significativamente el horizonte temporal cubierto por dicho instrumento.

Adicionalmente, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta y no cuenta con una alternativa vigente dentro del Acuerdo Marco que permita satisfacer las necesidades de cobertura requeridas por la Entidad. En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de combustible, sus condiciones de vigencia y cobertura no permiten garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del período requerido, ni atender integralmente la necesidad institucional acreditada. Por lo anterior, la Entidad no acudirá a dicho mecanismo de agregación de demanda para la contratación objeto del presente proceso"[2].

3.	**FICHA RESUMEN**			
Número del Estudio del Sector	**0046**			
Dependencia solicitante	Sección Bienes - Transportes			
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		2026	10	26
Fecha de finalización del Estudio del Sector		2026	10	28

[2] Ibid.- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

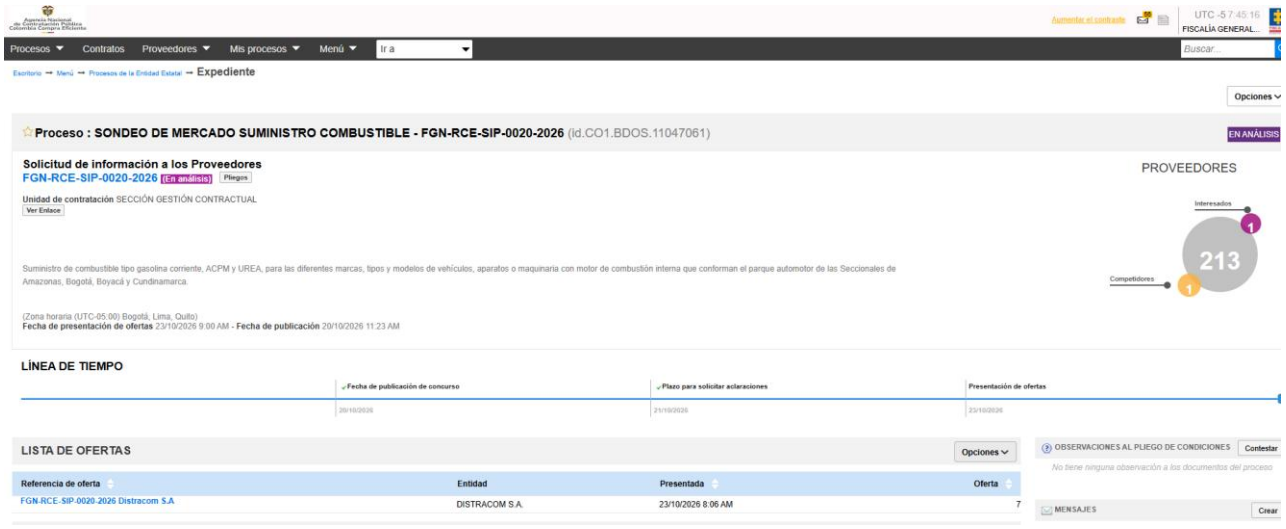
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			$3.147.565		
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	12	16	
Plazo de la Ejecución		30/11/2028			

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

El área técnica allegó una (1) cotización de la empresa:

1. Distracom

Cotización que fue recibida mediante evento de solicitud de información a los proveedores a través de SECOP II No. FGN-RCE-SIP-0020-2026 – Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50681376&isFromPublicArea=True&isModal=False



4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se tendrá en cuenta histórico y su respectiva indexación

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-MC-0030-2026
Fecha de Inicio del Proceso	28/07/2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere Contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM, para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna que conforman el parque automotor de las Seccionales de Amazonas, Boyacá y Cundinamarca
Cuantía del Contrato	$20.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	DISTRACOM S.A.
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48929570&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta por las particularidades de las ubicaciones
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Número de Proceso	PN DECUN MIC 023 2025
Fecha de Inicio del Proceso	10/11/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO, VILLETA Y GACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Cuantía del Contrato	15.000.000 COP 12.500.000 COP 12.500.000 COP

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

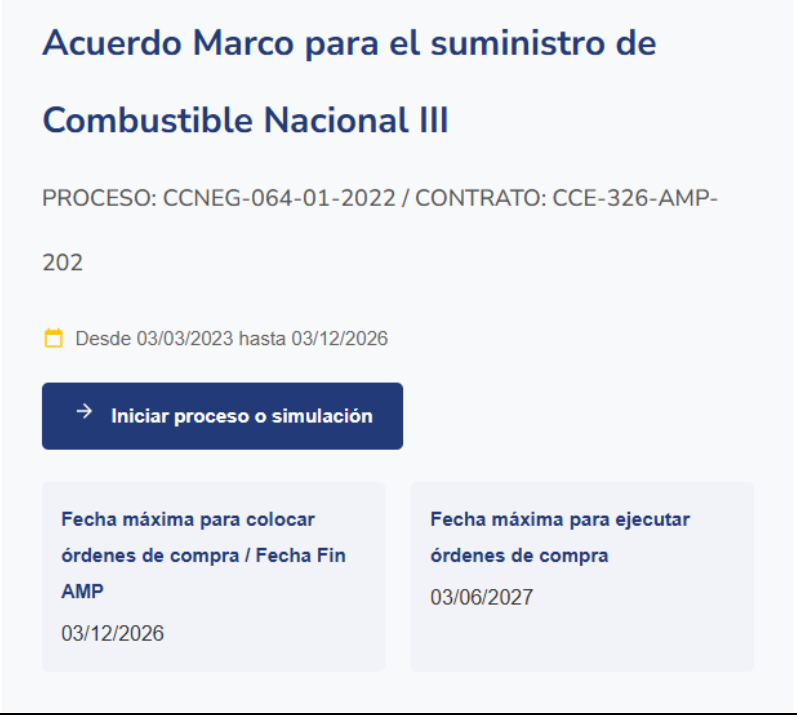
Nombre o Razón Social del Contratista	MATCAS SAS EDS ABAGTA INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.
Plazo de Ejecución	30/04/2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9097743
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI	**X**	NO	

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

No se usará, teniendo en cuenta que la fecha máxima para ejecutar las ordenes de compra es hasta el 03/06/2027, por lo que no podrían comprometerse las vigencias futuras solicitada y ya a aprobadas y que están hasta el 30 de noviembre de 2028.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

"Calidad

CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES

Los combustibles suministrados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, físicas, químicas, ambientales y de calidad establecidas en la normatividad vigente aplicable al sector de hidrocarburos, en especial lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Asimismo, deberán ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC y a las disposiciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el Ministerio de Minas y Energía y las autoridades ambientales competentes.

Como mínimo, deberán cumplirse las siguientes normas técnicas:

Gasolina Corriente y Gasolina Extra

- ✓ *NTC 1380 – Petróleo y sus derivados.*
  Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa
- ✓ *Diésel (ACPM) NTC 1438 – Petróleo y sus derivados.*
  Combustible para motores diésel.
- ✓ *NTC 5444 – Biodiésel para uso en motores diésel.*

Especificaciones.

Los combustibles deberán cumplir con los porcentajes de mezcla de biocombustibles (etanol en gasolinas y biodiésel en ACPM) establecidos por el Gobierno Nacional, atendiendo la variación regional y las disposiciones vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la trazabilidad del combustible, desde su origen hasta el punto de suministro, y permitir la verificación de calidad cuando la Entidad lo requiera, mediante certificados de conformidad, fichas técnicas u otros documentos emitidos por proveedores autorizados o laboratorios acreditados.

Generalidades

El presente proceso tiene por objeto la contratación del ***servicio de suministro de combustible líquido derivado del petróleo****, destinado a garantizar la operación continua y eficiente del parque*

automotor de la Entidad. El servicio comprende el abastecimiento de gasolina corriente, gasolina extra, diésel (ACPM) y, cuando se requiera, aditivos complementarios como UREA para vehículos con tecnología Euro VI, a través de estaciones de servicio legalmente habilitadas y autorizadas para su comercialización.

El servicio permite asegurar la disponibilidad operativa del parque automotor institucional, contribuyendo al cumplimiento de las actividades misionales, administrativas y de apoyo de la Entidad. Asimismo, facilita el control del consumo, la trazabilidad de los suministros y la adecuada administración de los recursos públicos destinados a la operación vehicular.

PARQUE AUTOMOTOR

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso (Tabla1). Que están bajo la administración de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, para los cuales se requiere el suministro y están distribuidos así:
Tabla 1. Parque Automotor objeto de este proceso

ITEM	CLASE	SECCIONAL BOGOTÁ	SECCIONAL BOYACÁ	SECCIONAL CUNDINAMARCA	SECCIONAL AMAZONAS	Total
1	AUTOMÓVIL	106	40	21	2	169
2	BUS/ BUSETA	2	1	0	0	3
3	CAMIÓN	1	2	0	0	3
4	GRÚA	1	1	0	0	2
5	CAMIONETA	52	46	41	6	145
6	CAMPERO	3	21	27	0	51
7	MICROBUS	3	0	1	0	4
8	MOTOCICLETA	71	33	34	13	151
9	NECROMÓVIL	6	6	12	1	25
10	TRACTOR	0	1	0	0	1
	Total general	**245**	**151**	**136**	**22**	**554**

El cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la entidad

CIUDADES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO:

De acuerdo con la necesidad el proponente deberá garantizar el suministro de combustible en todas las ciudades requeridas así:
Leticia, Bogotá, Chiquinquirá, Combita, Duitama, Guateque, Labranza Grande, Miraflores, Moniquirá, Pajarito, Paz de Rio, Ramiquiri, Santana, Soata, Socha, Sogamoso, Sata Rosa de Viterbo, Tunja, Villa de Leyva, Caqueza, Chía, Choconta, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gacheta, Girardot, Guaduas, La Mesa, Madrid, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá

La Subdirección Regional Central podrá solicitar incluir más ciudades de acuerdo con las necesidades del servicio en las Seccionales que conforman la Regional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El adjudicatario deberá anexar copia de:

- *Resolución como distribuidor emitido por el Ministerio de Minas y Energía.*
- *Licencia RUC ambiental vigente o Certificado ARL.*
- *Certificado de calibración de surtidores del Último trimestre.*

Y en general todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para suministrar Combustible.

Requisitos Específicos

CARACTERÍSTICAS Y HORARIO DE LAS EDS

El suministro de combustible objeto del presente proceso contractual deberá cumplir con la normativa vigente que regula la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia, especialmente con lo dispuesto en la Ley 39 de 1987, el Decreto 1073 de 2015, las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que regulen el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio, así como la Ley 1480 de 2011, Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen el objeto del presente proceso de selección y su manejo ambiental y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Como mínimo, deberán cumplirse las siguientes normas técnicas:

Gasolina Corriente y Gasolina Extra

NTC 1380 – Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa

Diésel (ACPM)

NTC 1438 – Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diésel.
NTC 5444 – Biodiésel para uso en motores diésel. Especificaciones.

Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, electromecánicos (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel (ACPM).

Nota: los surtidores electromecánicos serán aceptados de manera excepcional previa justificación.

1. *Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM.*

2. *El contratista debe contar con EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la red nacional de carreteras.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es decir, La red nacional de carreteras es regulada por el Ministerio de Transporte por medio del Instituto Nacional de Vías –INVIAS- y está constituida por la red primaria, que son las grandes troncales a cargo de la nación y la red secundaria, que son las vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y se conectan con una carretera primaria.

3. *El proponente debe garantizar el suministro de combustible en las ciudades y municipios de acuerdo con los listados para cada Seccional, ya sea a través de estaciones propias, por convenio, alianzas y/o con medios alternativos de pago (bonos o vales redimibles para combustible), en los mismos municipios o estaciones ubicadas en vías troncales no mayor a 15 km.Si se llegase a requerir suministro en un municipio adicional a los aquí solicitados la entidad podrá requerir en los términos del numeral anterior*

4. *El proponente debe suministrar combustible para aparatos o maquinaria con motor de combustión interna, en las ciudades donde se requiera.*

5. *El contrato se ejecutará en las Seccionales de la Subdirección Regional de Apoyo Central, Bogotá. Cundinamarca, Boyacá y Amazonas.*

SISTEMA DE CONTROL PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

- *Deberán instalar dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.*
- *En caso de ser tarjeta electrónica deben ser configuradas con los datos del vehículo y estas podrán ser entregadas al supervisor*
- *El dispositivo de control del surtidor pueda activarse cuando entra en contacto con el dispositivo instalado en el vehículo, o atreves del uso de tarjeta electrónica*
- *El Proveedor debe entregar al supervisor del contrato que designe la Entidad un control maestro sin ningún costo, para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos institucionales que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Fiscalía General de la Nación - Seccionales de la Regional Central*

6. *El Proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos (CHIPS) o tarjetas y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras. El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor, en la fecha prevista en el cronograma para este fin.*

7. *Si el Sistema de Control presenta una falla temporal, el Proveedor debe generar un informe de no disponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad al Supervisor del contrato. El informe de indisponibilidad debe indicar la dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a la Fiscalía Seccionales de Amazonas y Cundinamarca el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva. Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales a la Entidad Compradora que adquirió el combustible. Las Entidades Compradoras solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control.

8. *La Entidad Compradora debe reportar al Proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo (CHIP). El Proveedor tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la Entidad Compradora para arreglar, configurar o instalar un nuevo dispositivo de control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o reparación del dispositivo de control.*

9. *En caso de pérdida del dispositivo de control del vehículo, la Entidad Compradora debe informar esta situación al Proveedor y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar con cargo a la Fiscalía, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al informe de la pérdida del dispositivo de control del vehículo. Al finalizar el contrato, la Entidad Compradora debe regresar los dispositivos de control al Proveedor.*

El proveedor debe contar con una Plataforma de administración que le permita al supervisor del contrato que designe la Entidad, acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- *Proveedor.*
- *Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.*
- *Placa del vehículo.*
- *Tipo de Combustible y cantidad suministrada.*
- *Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.*
- *Fecha y hora del suministro de Combustible.*
- *Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.*
- *Restricciones en el horario de suministro*
- *Cedula del conductor*

10. *El Proponente debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidad.*

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

El proponente debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos u obligarse a tenerla dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento:

- *Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.*
- *Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Capacidad de recibir avisos de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.*
- *Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/90, es decir que el 80% de las llamadas sea atendida antes de 90 segundos[3]".*

5.1.2 Económicos

"índice de Precios al Consumidor - IPC[4]

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

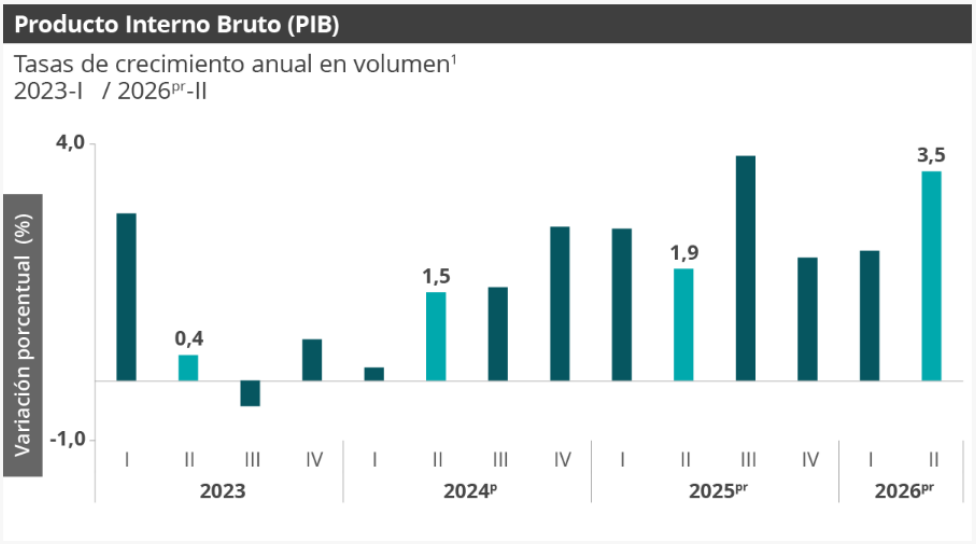
Producto Interno Bruto[5]

[3] Ibid.- 4.3. Calidad – 4.4. Generalidades - 4.5. Requisitos Específicos
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

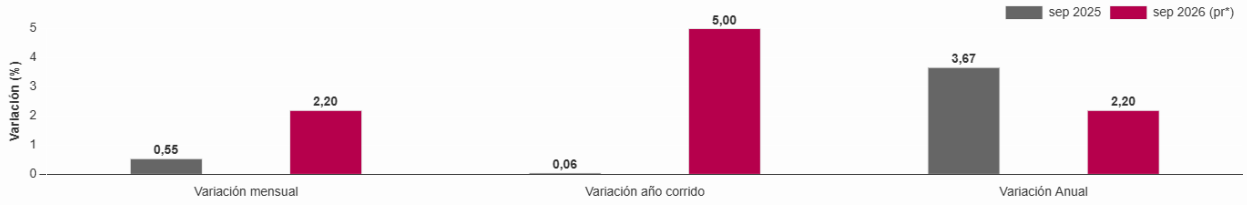
Índice de Precios del Productor (IPP)[6]

Información septiembre 2026pr

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Septiembre de 2026 (pr*) - Septiembre de 2025



Fuente: DANE, IPP
(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[7]

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,148.02	28-Oct-2026

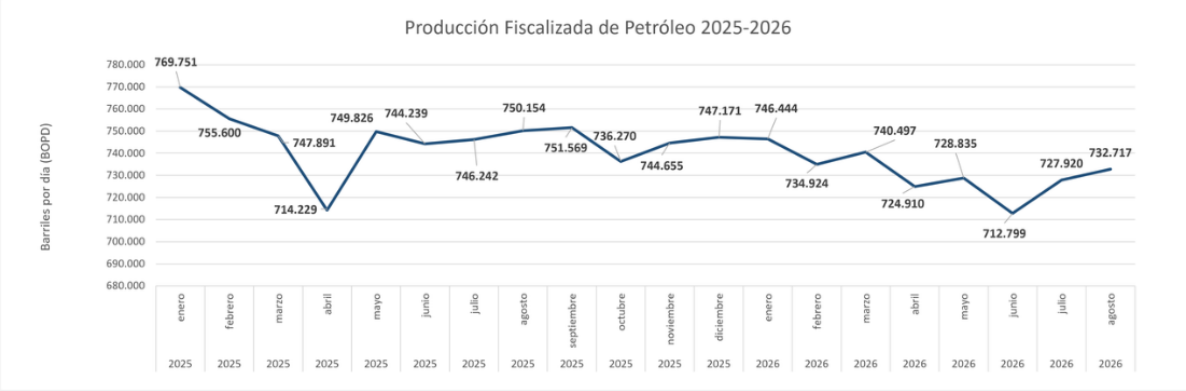
Datos y estadísticas[8]

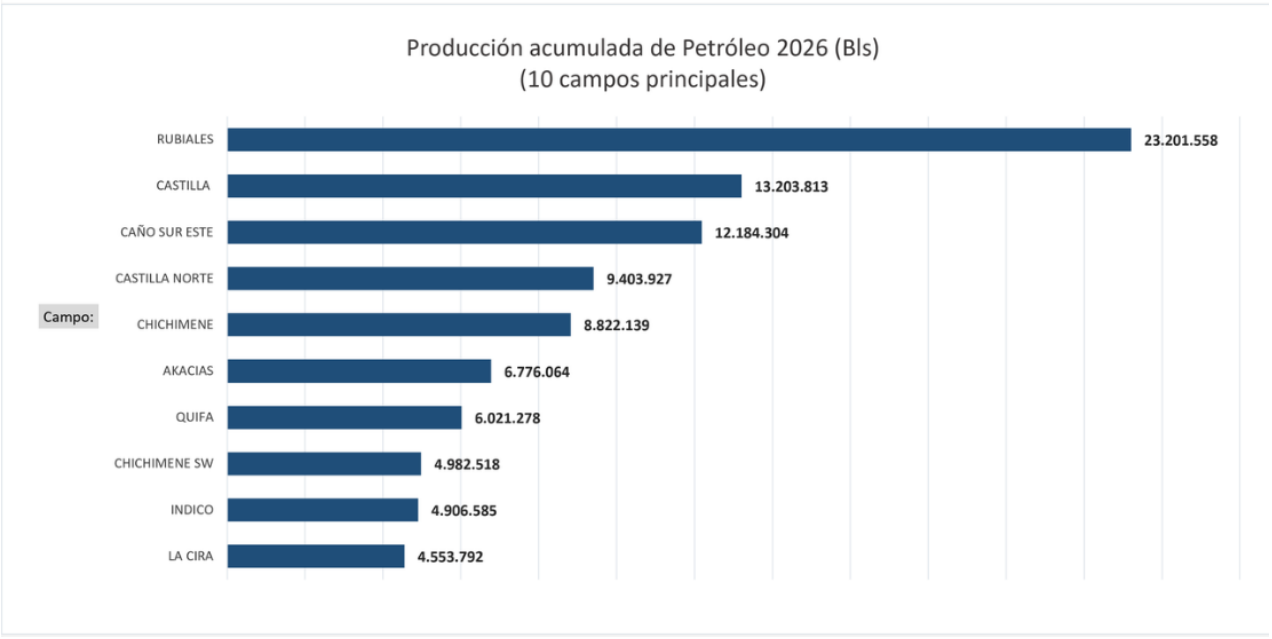
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
[7] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
[8] https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/datos-y-estadisticas/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

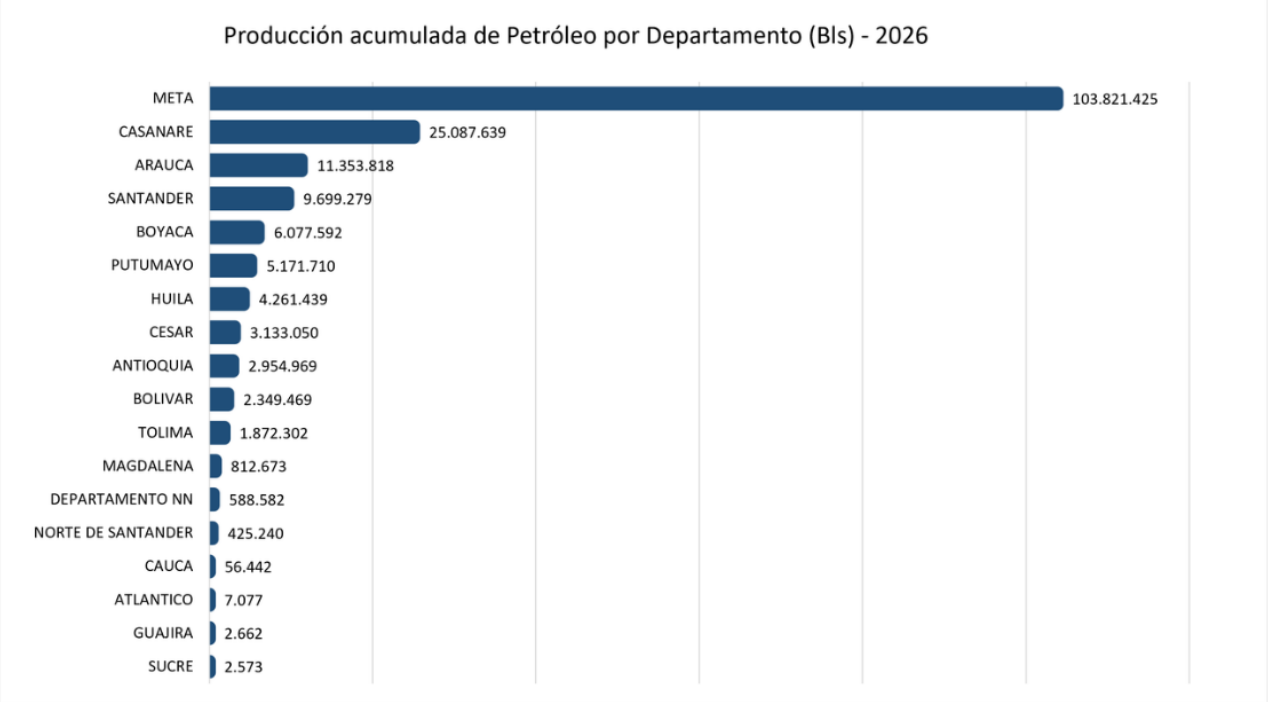
Producción



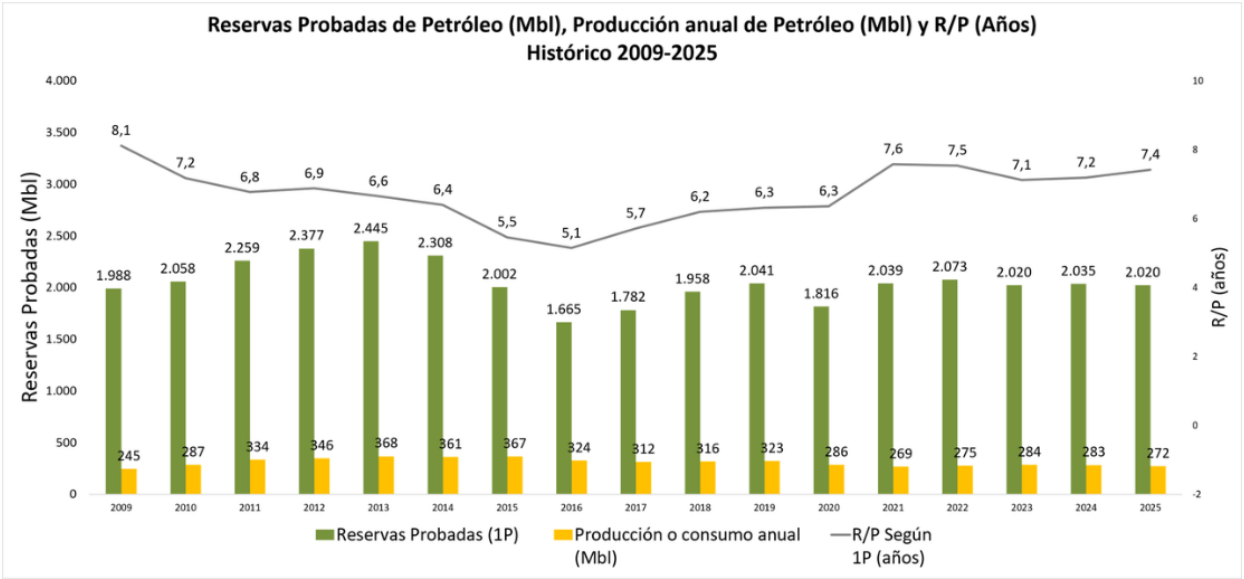


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

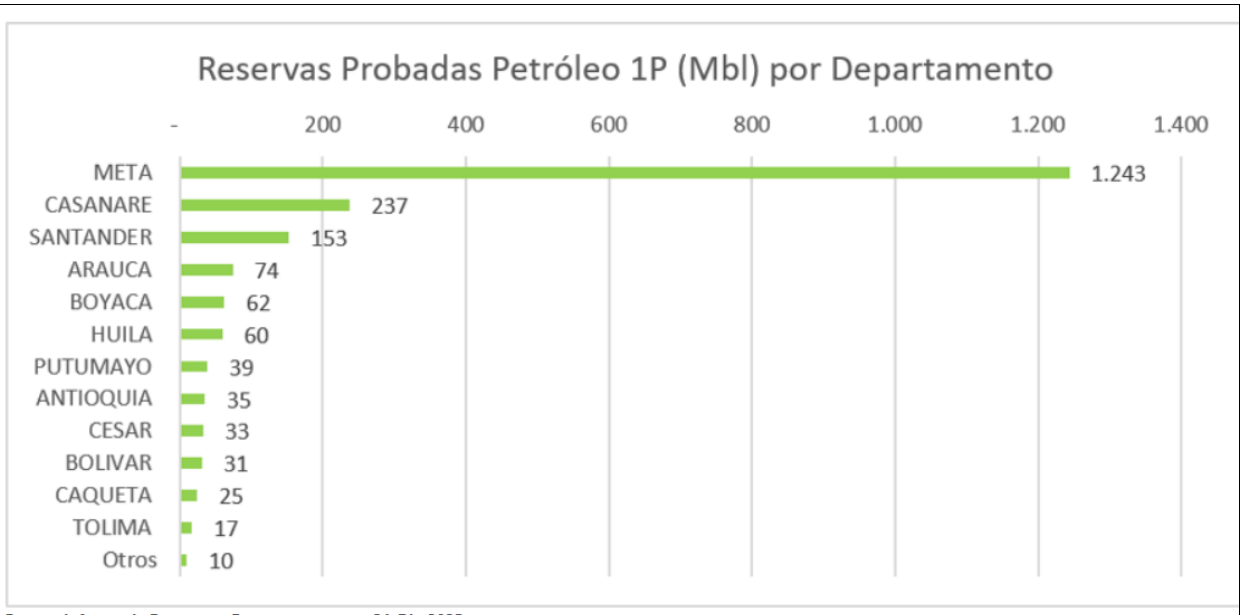


Reservas



Fuente: Informe de Recursos y Reservas con corte 31-Dic-2025.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

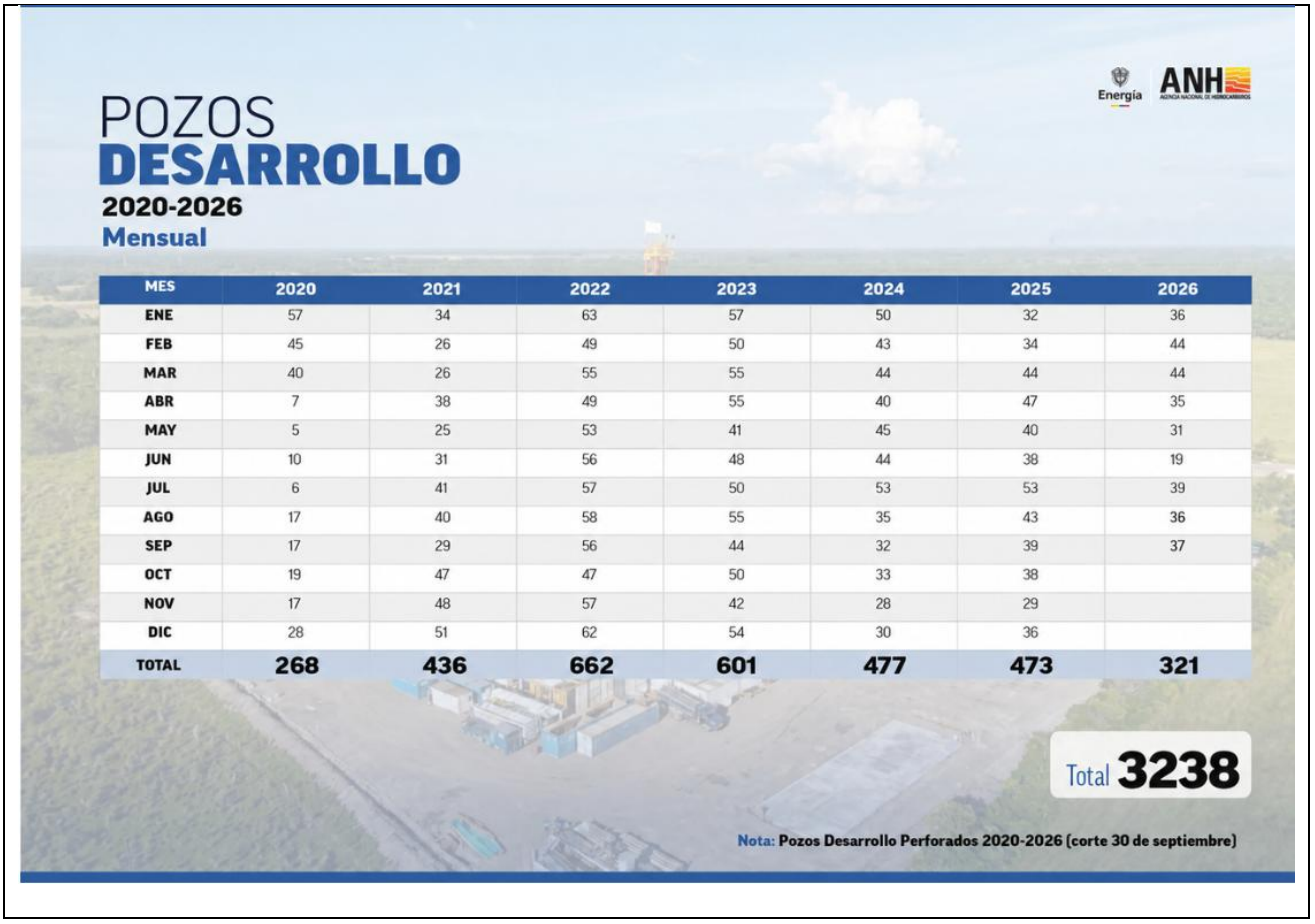


Fuente: Informe de Recursos y Reservas con corte 31-Dic-2025.



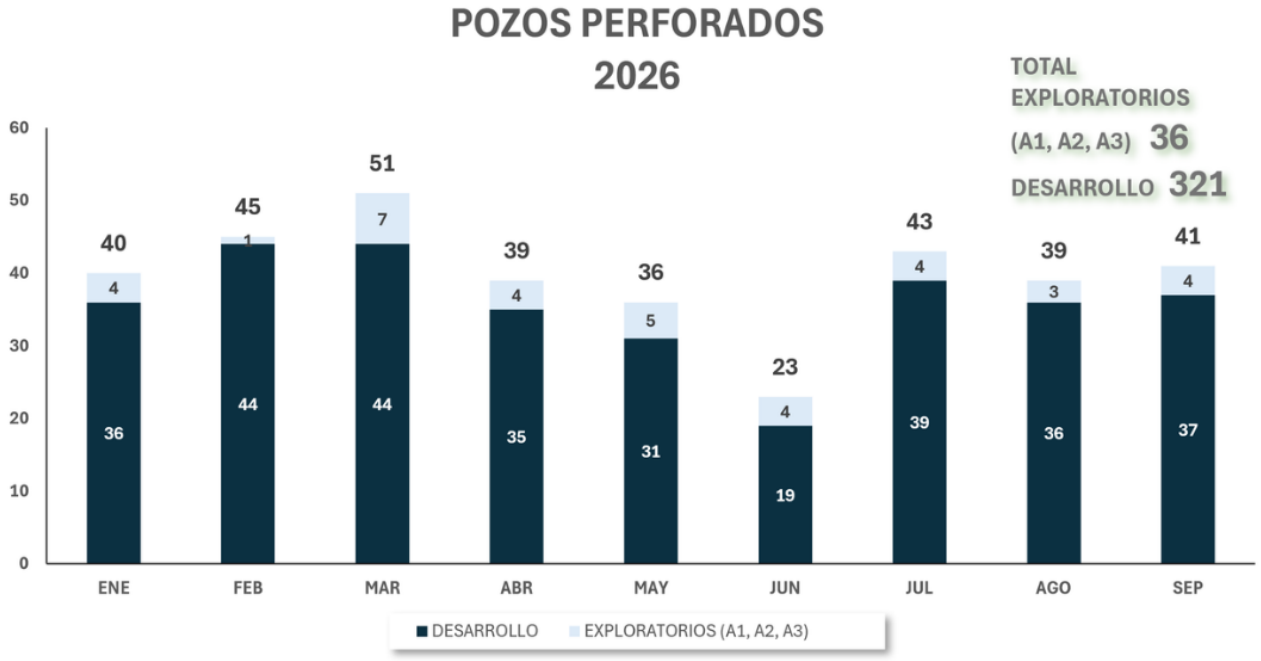
MES	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENE	4	1	6	6	3	6	4
FEB	3	2	2	4	1	3	1
MAR	2	4	5	8	2	4	7
ABR	1	2	3	6	3	4	4
MAY	0	3	9	4	3	3	5
JUN	2	3	8	4	1	4	4
JUL	2	3	11	2	4	0	4
AGO	3	4	6	5	4	3	3
SEP	1	2	9	2	2	8	4
OCT	6	5	12	4	1	2	
NOV	7	5	10	2	6	4	
DIC	2	1	12	4	4	4	
TOTAL	33	35	93	51	34	45	36

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

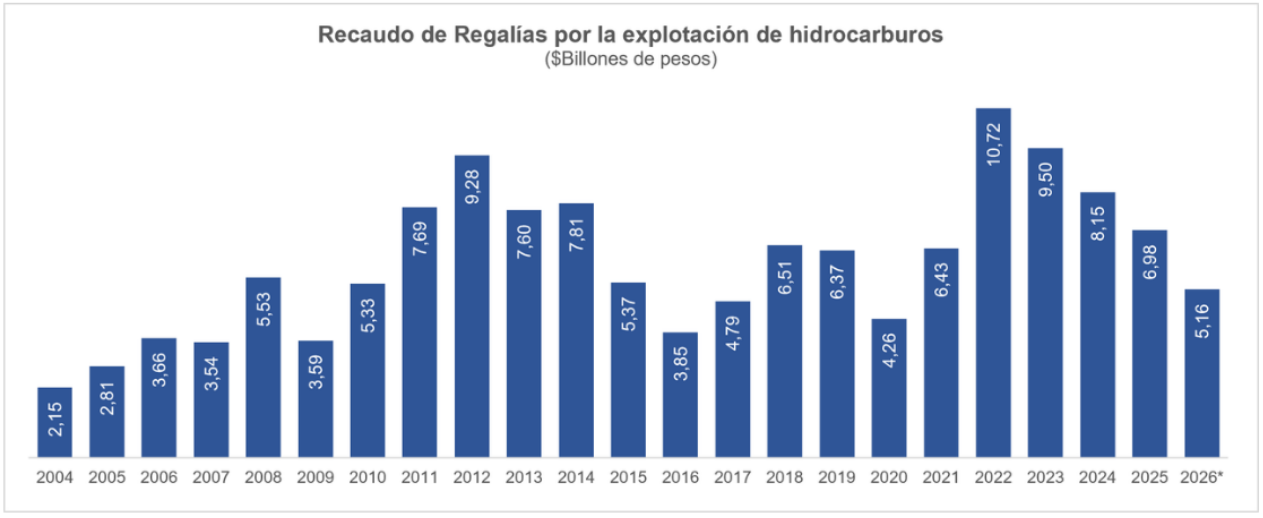


MES	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENE	57	34	63	57	50	32	36
FEB	45	26	49	50	43	34	44
MAR	40	26	55	55	44	44	44
ABR	7	38	49	55	40	47	35
MAY	5	25	53	41	45	40	31
JUN	10	31	56	48	44	38	19
JUL	6	41	57	50	53	53	39
AGO	17	40	58	55	35	43	36
SEP	17	29	56	44	32	39	37
OCT	19	47	47	50	33	38	
NOV	17	48	57	42	28	29	
DIC	28	51	62	54	30	36	
TOTAL	268	436	662	601	477	473	321

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Regalías



*Con corte a Septiembre del 2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



*Con corte a la liquidación provisional de julio del 2026.

5.1.3 Regulatorios

"El suministro de combustible objeto de la presente contratación se encuentra regulado principalmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en materia contractual; por el Decreto 1073 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía; por la Ley 681 de 2001 relacionada con la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; y por la Resolución 40405 de 2020 modificada por la Resolución 40198 de 2021, que establece los requisitos técnicos aplicables a las estaciones de servicio, plantas de abastecimiento y demás agentes de la cadena de distribución de combustibles. Asimismo, los proveedores deberán encontrarse registrados y habilitados en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), conforme a la normativa vigente

Normativa del Sector de Hidrocarburos y Combustibles

- ***Decreto 1073 de 2015*** *- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, que compila la regulación aplicable a la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo*
- ***Ley 681 de 2001*** *- Regula aspectos relacionados con la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estaciones de Servicio y Distribuidores

- ***Resolución 40405 de 2020****, modificada por la* ***Resolución 40198 de 2021****, mediante las cuales el Ministerio de Minas y Energía expidió el reglamento técnico aplicable a:*
  - *Estaciones de servicio.*
  - *Plantas de abastecimiento.*
  - *Grandes consumidores con instalación fija.*
  - *Tanques de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.*

4. Sistema de Información de Combustibles

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 100 de la Ley 1450 de 2011, Normativa relacionada con el ***Sistema de Información de Combustibles (SICOM)****, que exige el registro y habilitación de los agentes de la cadena de distribución de combustibles.*

5. Régimen de Precios

Resoluciones periódicas del ***Ministerio de Minas y Energía*** *mediante las cuales se establece la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina extra y ACPM*[9]*"..*

5.1.4	Otros

"Un legado histórico: Colombia alcanza mínimos de quema de gas y lidera la reducción de emisiones en el sector hidrocarburos

En el marco de la apuesta por una transformación productiva y ambiental, este Gobierno deja un legado fundamental para el desarrollo energético y la soberanía del país. Hoy, Colombia muestra avances históricos y estructurales en la reducción de emisiones y en el aprovechamiento eficiente del gas.

Este hito no es fortuito; es el resultado de una visión que ha articulado el esfuerzo normativo, la modernización del control institucional y el rigor técnico para demostrar que es posible producir energía de forma más limpia. De esta manera, cumplimos nuestros compromisos climáticos globales sin detener una actividad productiva que genera regalías e ingresos indispensables para el desarrollo de nuestras regiones.

Uno de los grandes logros de esta administración ha sido visibilizar y corregir ineficiencias operativas que durante años representaron un alto impacto ambiental y pérdida de recursos. Gracias a una regulación estricta y a una fiscalización rigurosa, hoy entregamos resultados concretos:

[9] Ibid.- 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Se consolidó la línea base de fugas en 322 facilidades a nivel nacional durante 2024, identificando un punto de partida de 295.561 toneladas de CO_2 equivalente.
- En 2025, gracias a la ejecución obligatoria de programas de detección y reparación, el país logró una reducción histórica del 50,31 % en las emisiones por fugas.
- Esta gestión de Estado evitó la liberación de 148.722 toneladas de CO_2 equivalente, un volumen que, para ponerlo en perspectiva, equivale a 2,6 días del consumo total de gas de Colombia.

Como parte del compromiso inquebrantable con la protección de los recursos naturales, el Gobierno determinó que el aprovechamiento del gas es una obligación operativa irrenunciable. Este cambio de paradigma deja un sector profundamente transformado:

- El sector ha integrado el gas directamente a sus procesos productivos, eliminando la liberación injustificada a la atmósfera.
- Colombia alcanzó los niveles más bajos de quema de gas natural en su historia reciente. Entre mayo de 2024 y febrero de 2026, el volumen quemado cayó drásticamente de 40,8 millones de pies cúbicos diarios a 24,5 millones, lo que representa una reducción operativa del 40 %.
- Las emisiones derivadas de la combustión en teas se redujeron en un 39,5 % en el último año. Hoy, el Estado ejerce un control estricto sobre 268 teas certificadas, exigiéndoles una eficiencia mínima del 90%.

Dejar un país preparado para los retos del futuro requiere instituciones fuertes y herramientas de vanguardia. Por ello, desde la Agencia Nacional de Hidrocarburos hemos modernizado los esquemas de fiscalización, marcando un antes y un después en la capacidad de supervisión del Estado:

- La fiscalización en campo dejó de ser exclusivamente análoga para apoyarse en drones, sensores de flujo, imágenes satelitales y cámaras infrarrojas (tecnología QOGI).
- En activos estratégicos como la Estación Ballenas en La Guajira, el uso de cámaras especializadas (OPGAL EyeCGas) permite una medición exacta y auditable de la reducción de metano.
- Este legado tecnológico garantiza que todos los reportes sean transparentes y verificables por organismos acreditados por la ONAC.

La materialización de estas políticas públicas ha consolidado a Colombia como un referente indiscutible de descarbonización en la región. La contundencia de estos logros ha sido destacada por entidades multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

- El país superó ampliamente sus propias metas ambientales, rebasando el objetivo previsto para el año 2025 en un 22,42 %.
- Se alcanzó y estabilizó un indicador de excelencia en la intensidad de quema de 0,0059 ml boe.
- Estos resultados no solo validan la política interna, sino que le abren la puerta al país para acceder a créditos y financiación internacional en condiciones mucho más favorables.

El balance es claro, la actual administración le entrega a Colombia un sector de hidrocarburos más eficiente, más moderno y profundamente responsable con la acción climática global. Demostramos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

con hechos que la gestión soberana de nuestros recursos y el cuidado de la vida son, en la práctica, el verdadero camino hacia el desarrollo[10]".

"Colombia y Países Bajos entregan informe sobre transición más allá de los combustibles fósiles

- *El informe proporciona el primer marco internacional consolidado de cooperación para la transición hacia el abandono de los combustibles fósiles, desarrollado a partir de las contribuciones de gobiernos y actores de 57 países.*

***Londres (Reino Unido), 23 de junio de 2026 –** El Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Países Bajos presentaron hoy el informe final de la Primera Conferencia para la Transición más allá de los combustibles fósiles, celebrada en Santa Marta del 24 al 29 de abril de 2026.*

La publicación se da tras la Cumbre Global sobre Transición Energética y Electrificación de LCAW y en el marco de la entrega oficial de los hallazgos de las copresidencias —Colombia y los Países Bajos— a la Presidencia de la COP30, con el fin de contribuir a los esfuerzos globales para acelerar la transición más allá de los combustibles fósiles.

"La entrega del Informe de Santa Marta a la Presidencia de la COP30 marca un paso importante para abordar tanto la crisis climática como la inseguridad energética, fenómenos profundamente interrelacionados con las dinámicas de los mercados de combustibles fósiles. Esta ha sido durante mucho tiempo una conversación difícil, pero una que la Coalición de Santa Marta decidió enfrentar de manera directa. La transición para dejar atrás los combustibles fósiles ya no está en discusión, ni es una aspiración lejana. Se ha convertido en una agenda global, respaldada por la ciencia e impulsada por la sociedad civil. En un momento de creciente incertidumbre energética e inestabilidad geopolítica, la coalición construida a través de la TAFF demuestra que los países, los pueblos y los gobiernos subnacionales pueden trabajar juntos para impulsar soluciones concretas y hacer realidad una transición justa y urgente", afirmó Irene Vélez Torres, ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e).

"La primera Conferencia para la Transición más allá de los combustibles fósiles constituyó un hito importante en la diplomacia climática internacional. Sentó las bases para acciones concretas orientadas a avanzar más allá de los combustibles fósiles. Con una coalición tan amplia de países y representantes del sector privado, la sociedad civil y otros actores, se trata de un grupo con capacidad real para generar un impacto significativo. Los países reunidos en Colombia representan aproximadamente el 30 % de la demanda mundial de energía y cerca del 20 % de la oferta global de energía. Juntos, hemos comenzado a organizarnos a gran escala para afrontar este desafío, al tiempo que asumimos el compromiso de mantener una colaboración sostenida en el largo plazo. Durante la Semana del Clima de Londres (LCAW), Colombia y los Países Bajos, como copresidentes de la conferencia, presentaron el informe completo, que servirá de insumo para la segunda conferencia en Tuvalu y para los procesos en el marco de la COP", afirmó Stientje van Veldhoven, ministra de Política Climática y Crecimiento Verde de los Países Bajos.

[10] https://www.anh.gov.co/en/noticias/un-legado-hist%C3%B3rico-colombia-alcanza-m%C3%ADnimos-de-quema-de-gas-y-lidera-la-reducci%C3%B3n-de-emisiones-en-el-sector-hidrocarburos/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Sobre el informe

El documento es el principal resultado de la Primera Conferencia para la Transición más allá de los Combustibles Fósiles (TAFF-1), un proceso internacional y multiactor copresidido por Colombia y los Países Bajos que reunió a gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, sector privado, academia y jóvenes de 57 países. El proceso fue concebido para llevar la conversación global del compromiso a la implementación, creando un espacio sin precedentes de cooperación para acelerar una transición justa, ordenada y equitativa, en consonancia con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C.

Las conclusiones de la TAFF-1 introducen cinco innovaciones clave. En primer lugar, plantean la transición más allá de los combustibles fósiles no solo como un imperativo climático, sino también como una agenda de transformación económica y soberanía energética, que requiere la reestructuración de los sistemas económicos y los marcos de gobernanza que sostienen las dependencias extractivas, particularmente en el Sur Global.

En segundo lugar, subrayan que la ambición climática no puede tener éxito de manera aislada, destacando la necesidad de una mayor coherencia entre los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros marcos internacionales relacionados con el comercio, la deuda, la tributación, las finanzas y la inversión, garantizando al mismo tiempo que la transición esté basada en derechos y arraigada en los territorios, poniendo en el centro soluciones lideradas localmente y orientadas a las personas.

En tercer lugar, establecen una coalición de implementación flexible y abierta, que reúne a 57 países, 14 capítulos de actores interesados (stakeholders) y tres líneas de trabajo específicas diseñadas para traducir la ambición en acciones concretas.

En cuarto lugar, avanzan más allá del diagnóstico para centrarse en las soluciones, identificando rutas concretas para acelerar una transición justa, ordenada y equitativa. Entre ellas se incluyen hojas de ruta nacionales de transición basadas en la ciencia, reformas de la arquitectura financiera para abordar las cargas de la deuda y la dependencia generada por los subsidios a los combustibles fósiles, así como esfuerzos para descarbonizar las balanzas comerciales.

En quinto lugar, destacan cómo el Proceso de Santa Marta contribuye a renovar el multilateralismo, demostrando que actores diversos aún pueden converger en torno a soluciones compartidas y construir confianza, solidaridad e impulso para promover cambios transformadores en un contexto global fragmentado.

Las conclusiones se basan en un proceso participativo de seis meses que involucró a más de 1.500 participantes de 57 países, generó 607 aportes escritos y 1.238 propuestas concretas, y convocó diálogos estructurados tanto virtuales como presenciales para identificar vías prácticas que permitan avanzar en la transición más allá de los combustibles fósiles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En términos generales, el proceso confirma que la transición más allá de los combustibles fósiles ya está en marcha en muchas regiones del mundo, pero sigue enfrentando obstáculos derivados de las dependencias económicas asociadas a estos combustibles, los altos costos del capital, las cargas de la deuda, la insuficiente coordinación internacional y el acceso limitado al financiamiento para la transición. También subraya que los combustibles fósiles siguen siendo responsables de más del 75 % de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, lo que pone de relieve la urgencia de acelerar los esfuerzos de implementación.

Sobre la base de estos resultados, los participantes desarrollaron una visión compartida estructurada en torno a cinco grandes áreas de acción: fortalecer la cooperación internacional, mejorar la coherencia de las políticas públicas, desarrollar hojas de ruta nacionales y regionales para la transición, transformar los sistemas financieros para apoyar este proceso y alinear el comercio y la inversión con la transformación hacia economías verdes.

El informe también establece un marco para la colaboración internacional continua a través de líneas de trabajo específicas, que apoyarán a los países en el avance de sus estrategias de transición, la movilización de financiamiento, la superación de barreras estructurales y el intercambio de soluciones prácticas de cara a la próxima conferencia.

Próximos pasos

El Proceso de Santa Marta continuará a través de tres líneas de trabajo: el apoyo al desarrollo de hojas de ruta nacionales y regionales para la transición; la superación de las dependencias macroeconómicas y la reforma de la arquitectura financiera; y la descarbonización de las balanzas comerciales junto con el impulso a la transformación hacia economías verdes.

La segunda Conferencia para la Transición más allá de los Combustibles Fósiles será copresidida por Tuvalu e Irlanda en 2027, dando continuidad al proceso y profundizando la implementación de las acciones acordadas.

El grupo coordinador conformado por los países anfitriones seguirá fortaleciendo los vínculos con iniciativas internacionales existentes y con procesos multilaterales clave, garantizando la coherencia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros marcos globales.

El informe representa un paso decisivo en la consolidación de un espacio internacional centrado en la implementación práctica de la transición energética, sustentado en la cooperación, la justicia climática y la acción colectiva[11]".

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

[11] https://www.minambiente.gov.co/colombia-y-paises-bajos-entregan-informe-sobre-transicion-mas-alla-de-los-combustibles-fosiles/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*
15101506	130
15101505	117
15111700	168
78181701	62
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	**477**

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 28/07/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se obtuvo un resultado de 477 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 58 empresas de las cuales 42 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de estas categorías de empresas, estando frente a un 72,41% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas Mipymes a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

"La Subdirección Regional de Apoyo Central requiere Contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM y el aditivo UREA, para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna que conforman el parque automotor de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca12".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025.**

[12] FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:
El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025**

1. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
2. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **20%** del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al **35.66**%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **65%.**

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.5**

Los indicadores para verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Razón cobertura de intereses = ----------

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses, esta habilitados respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los indicadores para verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo con el numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS</u>

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA[13] Y LA OFERTA[14]

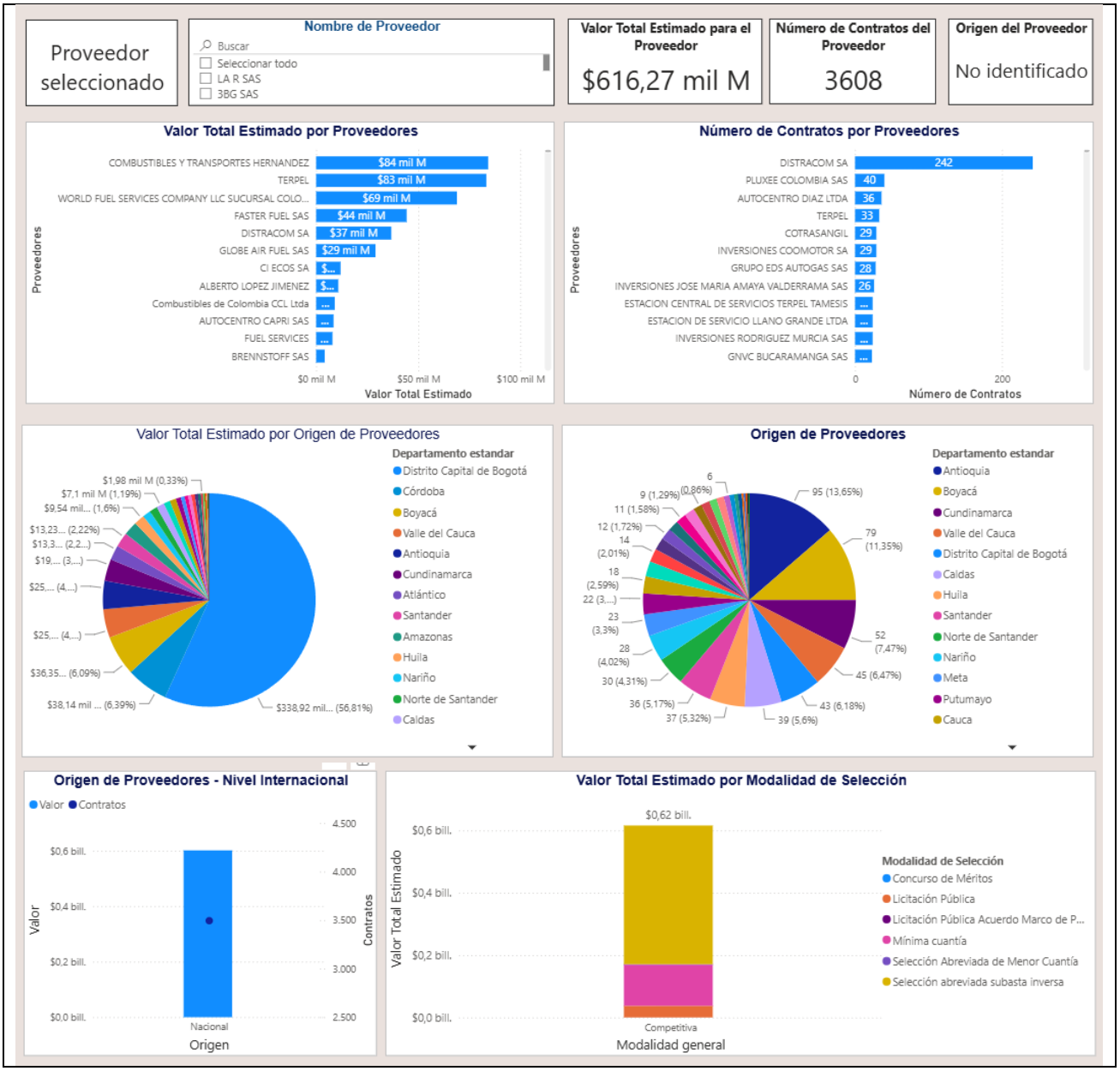
Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 01 de agosto de 2026, obteniendo los siguientes resultados:

[13] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[14] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

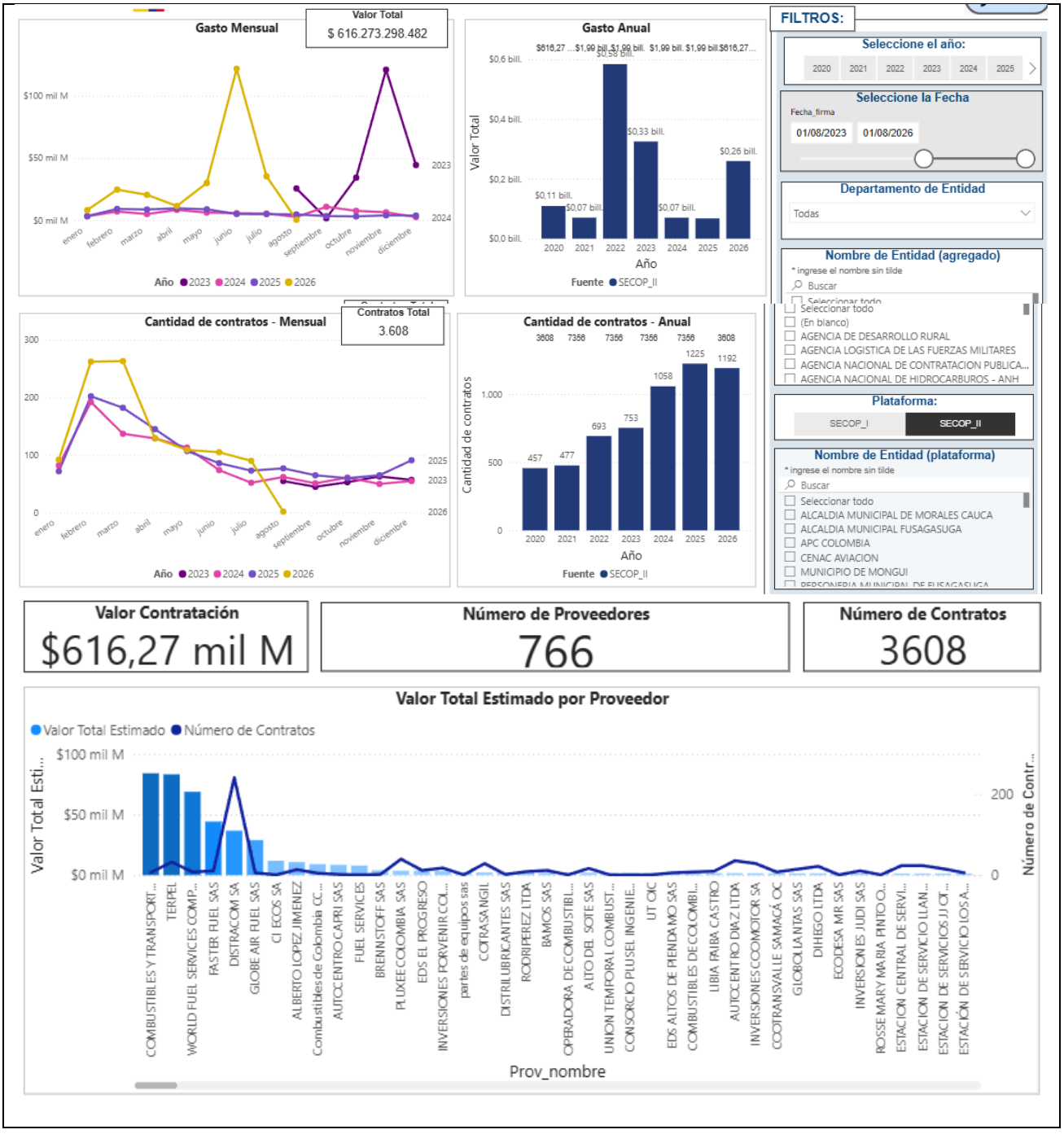
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

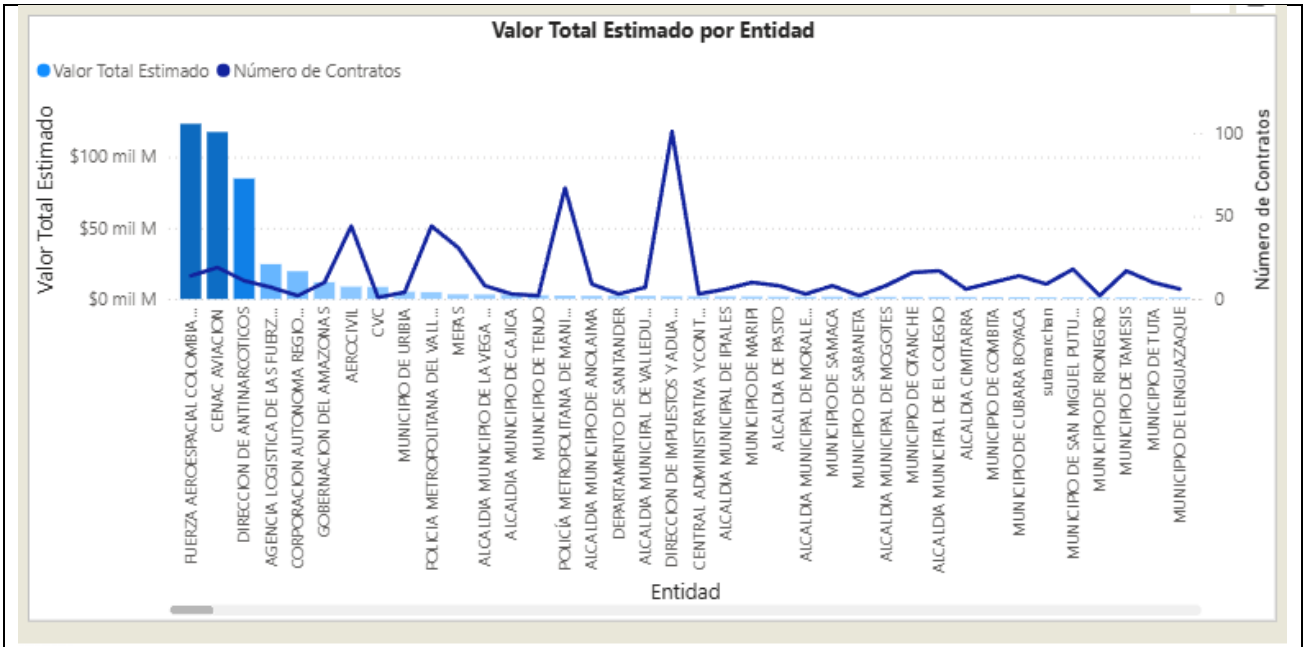


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



De la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de acuerdo con los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 - Combustibles	151015 - Petróleo y Destilados	15101506 - Gasolina
15101505	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 - Combustibles	151015 - Petróleo y Destilados	15101505 - Combustible diésel

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

15111700	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	151117 - Aditivos para carburante	15111700 - Aditivos para carburante
78181701	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	78181701 - Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	Combustible	Requerido para el parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Central en las ciudades especificadas en el presente documento.
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación	También hacen la adquisición de este bien y/o servicio otras entidades estatales de diferente orden, tales como: Ver tabla No. 1
¿Dónde se compra?	En el mercado generalmente nacional y a proveedores que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con la modalidad de contratación según la cuantía.	En los últimos 3 años las distintas entidades, de acuerdo con la información del MAE, se ha contratado este tipo de servicio a través de los proveedores más representativos a nivel de números de contrato y valor: Ver tabla No.2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Cuánto se compra?	Se compra de acuerdo la vigencia, la necesidad existente.	Generalmente y de acuerdo con el MAE, los últimos 3 años para todas las entidades que han efectuado este tipo de contratación en plataforma SECOP II y en modalidad de selección competitiva supera los 616,27 mil millones de pesos a través de 3608 contratos y 766 proveedores
¿Cuándo se compra?	Es una necesidad recurrente en todas las vigencias, no obstante, por su particularidad y por la no interrupción del servicio, este proceso se lleva a cabo con vigencias futuras, para este caso, 2027 y 2028.	Es requerido para el parque automotor de la Regional Central.

Tabla No. 1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	$123.386.696.417	14
CENAC AVIACION	$117.609.670.137	19
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	$84.814.064.004	11
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$24.566.845.588	7
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	$19.532.067.061	2
GOBERNACION DEL AMAZONAS	$11.883.380.126	10
AEROCIVIL	$8.694.203.411	44
CVC	$8.541.006.812	1
MUNICIPIO DE URIBIA	$5.155.959.874	4
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	$4.864.217.757	44
MEPAS	$3.298.836.729	31
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	$3.189.665.690	8
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	$3.152.810.181	3
MUNICIPIO DE TENJO	$2.709.000.000	2
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	$2.438.352.461	67
ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	$2.281.142.000	9
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$2.259.946.905	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$2.233.705.020	7
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	$1.974.937.741	101
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA	$1.892.665.510	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	$1.881.615.000	6
MUNICIPIO DE MARIPI	$1.823.048.583	10
ALCALDIA DE PASTO	$1.659.703.730	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	$1.658.599.034	3
MUNICIPIO DE SAMACA	$1.653.181.000	8
MUNICIPIO DE SABANETA	$1.601.328.898	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	$1.526.149.761	8
MUNICIPIO DE OTANCHE	$1.473.120.028	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	$1.465.391.239	17
ALCALDIA CIMITARRA	$1.463.577.929	6
MUNICIPIO DE COMBITA	$1.335.909.403	10
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	$1.329.264.900	14
sutamarchan	$1.205.870.377	9
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	$1.142.885.386	18
MUNICIPIO DE RIONEGRO	$1.105.797.080	2
MUNICIPIO DE TAMESIS	$1.104.197.117	17
MUNICIPIO DE TUTA	$1.086.728.217	10
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	$1.086.391.386	6
MUNICIPIO DE PESCA	$1.026.670.759	10
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$993.979.041	4
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	$985.701.156	4
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$982.044.089	6
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	$971.506.508	7
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	$949.499.490	23
ALCALDIA DE EL PEÑOL	$947.530.149	5
MUNICIPIO DE GACHANCIPA	$917.200.000	4
MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	$910.522.159	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	$880.739.238	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	$872.619.939	14
MUNICIPIO DE LA CEJA	$870.000.000	2
MUNICIPIO DE MACHETA	$854.152.065	4
MUNICIPIO DE FORTUL	$844.009.638	3
ALCALDIA DE GUATEQUE	$841.360.350	13
MUNICIPIO DE SOATA	$825.375.086	10
ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	$809.504.492	5
ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	$806.789.808	6
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	$803.643.969	5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla No.2

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	$84.228.770.476	7
TERPEL	$83.332.184.625	33
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	$68.921.878.491	8
FASTER FUEL SAS	$44.330.610.615	11
DISTRACOM SA	$36.787.907.420	242
GLOBE AIR FUEL SAS	$29.057.839.451	6
CI ECOS SA	$12.000.000.000	1
ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	$10.853.157.363	14
Combustibles de Colombia CCL Ltda	$9.137.235.382	5
AUTOCENTRO CAPRI SAS	$8.545.083.212	2
FUEL SERVICES	$8.000.000.000	1
BRENNSTOFF SAS	$4.221.989.911	2
PLUXEE COLOMBIA SAS	$3.765.989.499	40
EDS EL PROGRESO	$3.647.665.001	12
INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	$3.467.411.506	18
partes de equipos sas	$2.657.310.000	1
COTRASANGIL	$2.369.761.127	29
DISTRILUBRICANTES SAS	$2.318.810.472	2
RODRIPEREZ LTDA	$2.281.142.000	9
BAMOS SAS	$2.250.123.560	12
OPERADORA DE COMBUSTIBLES CJ SAS	$2.212.921.803	1
ALTO DEL SOTE SAS	$2.128.734.588	17
UNION TEMPORAL COMBUSTIBLE SANTANDER	$2.020.000.000	1
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS PLM	$2.000.000.000	1
UT OIC	$2.000.000.000	1
EDS ALTOS DE PIENDAMO SAS	$1.975.449.074	6
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	$1.899.329.944	8
LIBIA PAIBA CASTRO	$1.823.048.583	10
AUTOCENTRO DIAZ LTDA	$1.789.595.821	36
INVERSIONES COOMOTOR SA	$1.691.754.559	29
COOTRANSVALLE SAMACÁ OC	$1.653.181.000	8
GLOBOLLANTAS SAS	$1.621.480.537	15
DIHEGO LTDA	$1.614.838.687	22
ECODESA MR SAS	$1.571.328.898	1
INVERSIONES JUDI SAS	$1.538.125.846	11
ROSSE MARY MARIA PINTO OSPINO	$1.500.000.000	1
ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TAMESIS	$1.496.198.680	24
ESTACION DE SERVICIO LLANO GRANDE LTDA	$1.484.047.320	24
ESTACION DE SERVICIOS JJ OTANCHE SAS	$1.473.120.028	16
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ALMENDROS	$1.463.577.929	6
NANCY CUELLAR MUÑOZ	$1.446.516.008	17
EDS ICHIPKI	$1.400.000.000	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	$1.375.656.175	23
ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES SAS	$1.352.365.120	21
COESCO COLOMBIA SAS	$1.347.544.625	10
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	$1.251.664.000	2
GRUPO EDS AUTOGAS SAS	$1.251.545.760	28
INCOMYL	$1.214.075.342	20
FABIAN LEONARDO PAEZ LANCHEROS	$1.205.870.377	9
INVERSIONES CUELLO OROZCO ZULETA SAS	$1.177.239.615	14
VARESCO FUEL OIL SAS	$1.146.126.333	18
TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	$1.108.713.464	9
COMBUSTIBLES LAPLAYA SAS	$1.086.728.217	10
ESTACION DE SERVICO LA RAMADA LTDA	$1.086.391.386	6
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	$1.078.655.746	26
INVERSAV SA	$1.075.500.562	23

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas	X	Malo	20,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	80%
			RANGO	BAJO

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad para proveer el combustible requerido por la Subdirección, para el parque automotor de las ciudades ya descritas en el presente documento.

Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual es técnicamente homogéneo y uniforme. Para el suministro de combustible en las ciudades ya precitadas en este documento de la Regional. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala y la capacidad del mercado para atender de manera

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

integral la contratación para el suministro de combustible, se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto, se tomaron como referencia los precios históricos de la aceptación de oferta FGN-RCE-0030-2026, correspondiente al suministro de combustible con características técnicas similares, conforme al anexo técnico. Dicho porcentaje de comisión fue actualizado con base en el IPC (Índice series de empalme), información que se encuentra en la hoja "1. Históricos" del documento "Análisis Económico - Combustible". Posteriormente, en la hoja "2. Cotizaciones - Históricos", se analizó la cotización que fue tenida en cuenta y el histórico indexado, se estableció un valor ajustado mediante la aplicación de la fórmula de la media aritmética baja. Finalmente, en la hoja "3. Valores Definitivos" se deja plasmado únicamente el porcentaje máximo de comisión a ofertar, en la columna "VALOR DEFINITIVO COMISIÓN"

De acuerdo con el resultado consignado en el documento "Análisis Económico - Combustible", se fija el porcentaje máximo de comisión que podrán ofertar las empresas participantes. Las ofertas que superen el valor de comisión establecido serán rechazadas y no consideradas.

Dicho valor se encuentra detallado en el documento denominado "Análisis Económico - Combustible", en la columna "VALOR DEFINITIVO COMISIÓN" de la hoja "3. Valores Definitivos"

Nota 1: Remítase al documento "Análisis Económico - Combustible"

Valor total estimado del proceso: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.147.565.000).

Para la vigencia **2026**, se cuenta con una apropiación presupuestal por valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS ($103.000.000), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16126 del 10 de julio de 2026.

Para la vigencia **2027**, se proyecta un presupuesto por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($1.566.000.000).

Para la vigencia **2028**, se proyecta un presupuesto por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.478.565.000).

Es preciso indicar que para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la autorización de vigencias futuras con el oficio de radicado No. 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026 de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

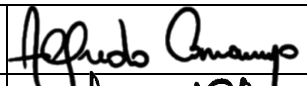
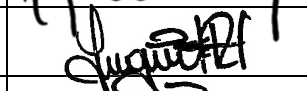
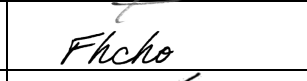
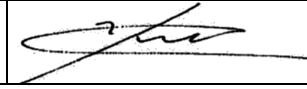
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?
4.3. Calidad – 4.4. Generalidades - 4.5. Requisitos Específicos
5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/datos-y-estadisticas/
- https://www.anh.gov.co/en/noticias/un-legado-hist%C3%B3rico-colombia-alcanza-m%C3%ADnimos-de-quema-de-gas-y-lidera-la-reducci%C3%B3n-de-emisiones-en-el-sector-hidrocarburos/
- https://www.minambiente.gov.co/colombia-y-paises-bajos-entregan-informe-sobre-transicion-mas-alla-de-los-combustibles-fosiles/
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- Datos abiertos SECOP II
- Tienda Virtual del Estado Colombiano

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$3.147.565.000

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II	28/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Ingrid H. Rodríguez Hernández** Secretaria Administrativa I	28/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Wilberth A. Quevedo Manrique** Profesional de Gestión II	28/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	**Fabian Hernando Chávez Ortíz** Profesional de Gestión II	28/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	**Héctor José Rodríguez Valero** Profesional Especializado II	28/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.